

GESTIÓN ENERGÉTICA GENSA S.A. E.S.P.

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

SPO-019-GENSA-2023-PVDA

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central, así como, sus áreas a fines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacederos, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoeléctrica de Paipa para el año 2023.

Manizales, marzo de 2023

INFORMACIÓN GENERAL

GENSA S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo Objeto Principal es la actividad de Generación y Comercialización de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional SIN y Zonas No Interconectadas ZNI del país.

Para el desarrollo normal de su actividad, GENSA S.A E.S.P., particularmente en su Central Termoeléctrica de Paipa TERMOPAIPA, requiere contratar una persona jurídica que tenga la capacidad de realizar el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central así como sus áreas a fines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacederos, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoeléctrica de Paipa para el año 2023, dentro de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado por la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA para Termopaipa se encuentra la obligación de GENSA.

Esta invitación, se realiza con fundamento en el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad (Acuerdo N° 14 de Junta Directiva del 05 de octubre de 2006), especialmente el artículo 10, numeral 2 y el Manual de Procedimientos, Políticas y Normas Solicitud Privada de Ofertas, contrataciones en cuantías superiores a 100 SMLMS y hasta 2000 SMLMV, se deberán solicitar como mínimo tres (3) ofertas.

Siempre que aparezca en cualquier documento relacionado con estos pliegos la palabra GENSA, ésta se interpretará como GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS OFERENTES

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el pliego de condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su oferta.

Los oferentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución, entre otras.

De manera general, se recomienda al oferente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la oferta; y observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise que estén debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en el pliego de condiciones.

La garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., GENSA S.A E.S.P., en formato de entidades particulares. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

Los oferentes deben elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida. En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego de Condiciones. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la oferta y la copia, prevalecerá el texto del original.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Serán

de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones. La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado el Pliego de Condiciones y ha obtenido de GENSA S.A E.S.P. las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Para cumplir con el objeto de esta convocatoria, GENSA S.A E.S.P. requiere la presentación de ofertas técnicas y económicas en los términos del presente documento.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados

1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central así como sus áreas a fines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacederos, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoeléctrica de Paipa para el año 2023.

1.1. ALCANCE

La propuesta debe incluir todas aquellas actividades, materiales, herramientas, mano de obra, transporte, consumibles y adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente invitación.

Las principales actividades que comprende el proyecto, se deben realizar en dos componentes así:

1.1.1. COMPONENTE MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO ZONAS DE LA CENTRAL Y VIVERO

- Sostenimiento y limpieza de la vía de acceso al patio de ceniza:
 - Manejo y protección de vegetación: Labores culturales (podas, plateo, guadaña, fertilización y riego)
 - Limpieza de drenajes o redes de escorrentía.
 - Revegetalización de áreas descubiertas.
 - Despeje de maleza en la margen de la vía.
 - Y en general aquellas que requiera atención inmediata.
 - Realizar la inspección y mantenimiento de los canales del sitio denominado el talud las bolas
- Limpieza Ronda del Río Chicamocha:
 - Guadaña, plateo, fertilización y siembra de especies nativas que se requieran en la ribera del río correspondiente a los predios de GENSA.
 - Limpieza de residuos sólidos: maderos, recipientes y demás que puedan afectar las características físicas y biológicas del afluente en el sector de puente tabla y donde la dirección de sostenibilidad corporativa lo crea necesario correspondiente a los predios de GENSA.
- Mantenimiento y Propagación de Material Vegetal en el vivero de GENSA.
 - Propagación de 5.000 individuos de especies forestales nativas definidas por GENSA (involucra todas las actividades culturales correspondientes para su propagación, prendimiento, fertilización y mantenimiento).
- Mantenimiento de zonas verdes de la Central
 - Arboreto: Guadaña, poda, plateo, riego, fertilización, limpieza y adecuación de caminos.

- PTAR: Planta de tratamiento de aguas residuales: guadaña, poda, plateo, fertilización y riego del material vegetal existente en el área, arreglo y limpieza de caminos.
- Nacimiento de agua:
 - o Guadaña, poda, fertilización, riego y establecimiento de nuevas especies nativas en el área correspondiente con previo aviso y autorización de GENSA.
 - o Limpieza de la malla protectora del nacimiento, retiro de material sólido que afecte las condiciones físicas y biológicas del recurso hídrico.
 - o Mantenimiento de los canales de los excesos de agua que se transportan hasta la canal principal de la vía del patio de ceniza hacia el río.
- Sendero Ecológico:
 - o Guadaña, plateo, fertilización y establecimiento de nuevas especies nativas en el área correspondiente con previo aviso y autorización de GENSA.
 - o Mantenimiento en la señalización del sendero.
 - o Mantenimiento de la vía alta al sendero que comunica con la base militar, despejar de especies tales como; Pino, eucalipto y acacia.
 - o Erradicación previa autorización de GENSA de especies tales como eucalipto, pino y acacia que se encuentren cerca o alrededor de la zona montañosa, definida como área de preservación y conservación y, posterior establecimiento de especies nativas en las áreas despejadas como medidas de compensación.
- Área Circundante Patio de Carbón:
 - o Mantenimiento y sostenimiento del material existente en el área.
 - o Mantenimiento sedimentadores sistema de tratamiento de las escorrentías del patio.
- Vía Ingreso al patio de carbón
 - o Mantenimiento y sostenimiento del material existente en el área.
- Mantenimiento a compensaciones
 - o Guadaña, poda, plateo, riego, fertilización, limpieza y adecuación de cercas.
 - o Seguimiento al prendimiento del material establecido y remplazo de las plántulas que no prosperen en las compensaciones realizadas por la organización.
- Otras: Realizar la siembra de material vegetal nativo dentro de la central termoeléctrica que solicite la Dirección de Sostenibilidad Corporativa con un máximo de 500 individuos los cuales los proporcionará GENSA S.A ESP desde que exista disponibilidad en el vivero, realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean informadas previamente por GENSA de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Central, con el fin de realizar ajuste en cronogramas si es del caso.

Todas estas actividades serán por cuenta y riesgo del proponente.

GENSA S.A. E.S.P., no aceptará ningún reclamo del contratista por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos para la realización de los trabajos, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

Los trabajos objeto de la contratación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas y ambientales que a continuación se mencionan.

MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES:

- Guadaña:

- Personal capacitado en el manejo del equipo; protección, señalización y atención a las principales normas de seguridad física y ambiental.
- Se requiere que el o los equipos a emplear en la actividad estén en condiciones físicas y técnicas apropiadas.
- Manejo y disposición final apropiado del material vegetal cortado.
- Definir cronograma de la actividad con el fin de identificar su periodicidad y control de la misma. (Llevar registros).
- Poda:
 - Personal capacitado en el manejo de podas formativas.
 - Definir cronograma de la actividad con el fin de identificar su periodicidad, control y fechas apropiadas de la misma. (Llevar registros).
 - Manejo y disposición final apropiado del material vegetal cortado.
 - Se requiere que el o los equipos a emplear en la actividad estén en condiciones físicas y técnicas apropiadas.
- ✓ Plateo:
 - Manejar dimensión de 40 cm de diámetro para las plantas inferiores a 30 cm.
 - Manejar dimensión de 50 cm de diámetro para plantas superiores a 30 cm.
 - Definir cronograma de la actividad con el fin de identificar su periodicidad, control y fechas apropiadas de la misma. (Llevar registros).
- ✓ Fertilización:
 - Con abono orgánico para siembra de plántulas entre 80 y 100 gramos por planta; para plantas superiores a 50 cm, el cronograma de fertilización se definirá con el colaborador de GENSA.
- ✓ Establecimiento de nuevas especies:
 - Especies nativas forestales aptas con funciones de recuperación y protección de cuencas y suelos.
 - Tallo de la planta mayor de 25 cm.
 - Plateo dimensiones 40 cm de diámetro.
 - Ahoyado de forma cilíndrica de 30 cm de diámetro y 30 cm de profundidad.
 - Método de plantación: de acuerdo a las características del terreno sujetas a la aprobación de la Dirección de Sostenibilidad Corporativa.
 - Fertilización: con abono orgánico con 80 – 100 gramos por planta.
- ✓ Revegetalización:
 - Identificación de áreas dentro de la Central que puedan revegetalizarse y tener la previa autorización de la Dirección de Sostenibilidad Corporativa para cubrirlas.
 - Realizar corte de cespedones acorde a la necesidad respetando las características físicas y bióticas apropiadas para su establecimiento.
 - Realizar los cortes y cantidades a necesitar dentro de los predios de GENSA y con las indicaciones y visto bueno de la Dirección de Sostenibilidad Corporativa.

Nota: El material vegetal a establecer será propagado en el vivero de la Central Termoeléctrica de Paipa, para su establecimiento final se tendrán en cuenta las recomendaciones técnicas y fitosanitarias acordes para la plantación.

Devolución de Equipo entregado por GENSA: El contratista deberá entregar en condiciones aptas y de funcionamiento, los equipos y herramientas propiedad de GENSA que se le suministren en calidad de préstamo.

1.2. EQUIPO

El oferente deberá suministrar y mantener al frente de los trabajos el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y

especificaciones técnicas y ambientales de éstos. En la ejecución de actividades, una de las personas del equipo de trabajo debe tener a cargo la coordinación y planificación de las actividades relacionadas con el mantenimiento de zonas verdes y plantaciones; esta persona deberá tener la experiencia, transparencia, el dominio y credibilidad para desarrollar las actividades y ser interlocutores con el supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá contar con una persona capacitada para ser vigía de la salud y seguridad en el trabajo con base en las disposiciones de GENSA S.A. ESP.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, coordinador y obreros que se requieran, que no podrán ser menos de 8 personas de forma permanente; el oferente debe tener en cuenta involucrar personal de la zona de influencia directa de la planta de Generación. El contratista deberá realizar rotación del personal cuando se crea conveniente, luego de realizar un estudio en conjunto con el supervisor del contrato y el coordinador del contratista; con el fin de vincular la mayor cantidad de vecinos posibles, igualmente deberá contar con mínimo 5 mujeres durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

1.3. INFORMES

1.4.1 INFORMES PARCIALES Y SEMESTRAL

El contratista deberá entregar mensualmente un informe de avance de actividades con el cual podrá hacerse efectivo el pago del servicio (incluyendo registro fotográfico, presupuesto, cronograma de actividades y registros de control de las diferentes actividades). Así mismo deberá entregar las planillas de pago de la seguridad social del personal que tiene contratado para la ejecución del contrato. Y deberá entregar un informe resumido cada semestre para anexar al informe de cumplimiento ambiental.

La validación de estos informes estará a cargo del supervisor de contrato, quien a su vez autorizará el pago de la respectiva factura generada.

1.4.2. INFORME FINAL

El contratista entregará a GENSA S.A. ESP., en original y una (1) copia física al igual que en medio magnético reporte detallado de la ejecución de las actividades incluyendo registro fotográfico, presupuesto, cronograma de actividades y registros de control de las diferentes actividades. Sin estos requisitos no se firmará el Acta de Terminación y/o liquidación del contrato. Como también el paz y salvo de seguridad social de todas las personas contratadas para la ejecución del contrato.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En la presente Solicitud Privada de Oferta podrán participar en forma independiente, personas jurídicas, en el primer caso, que en su objeto social este dirigido directa o indirectamente a cumplir con el objeto requerido por GENSA S.A. E.S.P., dentro del proceso que se está adelantando, que hayan sido previamente invitadas a participar mediante comunicación escrita firmada por GENSA S.A. E.S.P., y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos que en este pliego se indican.

Las ofertas que se reciban en respuesta a la presente invitación no obligan a GENSA S.A. E.S.P., a aceptarlas.

3. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos mixta, regida por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, cuyos actos y contratos están sometidos a las disposiciones del derecho privado, conforme lo dispone el artículo 32 de la citada Ley. El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR LO TANTO DE NATURALEZA CIVIL.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la Sociedad dispuso que, en materia de contratación de bienes y servicios, la Sociedad debe sujetarse a unas normas mínimas que se encuentran consagradas en el Reglamento Interno de Contratación.

De conformidad con las orientaciones contenidas en el Reglamento Interno de Contratación y en coherencia con las normas del derecho privado, el presente Pliego de Condiciones, constituye una invitación, a negociar que hace GENSA S.A. E.S.P., a todos aquellos que cumplan con los requisitos para participar y que opten por enviar la propuesta.

En consecuencia y por tratarse de una invitación a negociar, al presente proceso de Solicitud Privada de Ofertas, no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, en sus artículos 845 a 859 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 884 del mismo Código, la relación contractual respectiva, únicamente se entenderá celebrada cuando GENSA S.A. E.S.P., envíe mediante comunicación escrita, la aceptación de la propuesta que resulte ganadora.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la presente solicitud Privada de Ofertas, constituye una invitación a negociar, los interesados deberán tener en cuenta que ésta y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de GENSA S.A. E.S.P., ni la obligación de suscribir contrato.

4. PRINCIPIO DE COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN LA CONTRATACIÓN.

El oferente debe conocer al momento de la presentación de la oferta el Reglamento de Contratación, la Política Ambiental y el documento D-032, Consideraciones en Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas de **GENSA S.A. E.S.P.**, documentos que se encuentran publicados en la página web www.gensa.com.co

Las relaciones de **GENSA S.A. E.S.P.** con sus grupos de interés oferentes y contratistas estarán basadas en el reconocimiento y aplicación de las reglas y principios de la ética y la ley, y por tanto se desarrollarán en un ambiente de respeto y confianza mutua que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

Así mismo y como parte de sus políticas y propósito de sostenibilidad, **GENSA S.A. E.S.P.** promueve relaciones y acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente y a la creación de una sociedad más incluyente y equitativa.

El principio de comportamiento responsable implica para las partes de las relaciones contractuales que se derivan de los procesos abiertos por GENSA S.A. E.S.P., los siguientes compromisos:

Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo y el de todos los involucrados con el desarrollo de la relación contractual, incluyendo el respeto por las diferencias.

Fomentar un ambiente de confianza y abstenerse de realizar acciones malintencionadas o que atenten contra el buen nombre y la reputación de **GENSA S.A. E.S.P.**, los competidores en el proceso, el sector y el país.

Mostrarse dispuesto a participar de un diálogo abierto, transparente y respetuoso de las normas vigentes y aplicables a la relación y a las actividades de cada uno.

5. SOSTENIBILIDAD.

Entendiendo la importancia de sumar voluntades en pro de la sostenibilidad, las partes propenderán por:

- El cumplimiento de las normas vigentes y aplicables en todos los ámbitos de su actuación.
- El respeto de los derechos humanos y, de manera particular, el respeto a la dignidad humana.
- Velar por la no contratación de mano de obra infantil.
- La protección y recuperación del medio ambiente.
- La actuación responsable frente a la sociedad y los grupos de interés.
- El rechazo de las prácticas corruptas y delictivas en general.
- El desempeño de acuerdo con las reglas de competencia justa.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de **GENSA S.A. E.S.P.**, por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Por tanto, deberá adoptar todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley.

El oferente o contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico que sean adecuadas de acuerdo a la naturaleza de la información personal a la que acceda, con el objeto de garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad expuesta y autorizada por los titulares de la misma.

Si con ocasión de la ejecución del contrato, resulta necesario que **GENSA S.A. E.S.P.**, haga entrega de información personal, se suscribirá un acta entre las partes en la cual se debe relacionar con detalle la información que se entrega, el uso permitido de esta información y las personas que pueden tener acceso a ella, acta que será parte integral del contrato.

GENSA S.A. E.S.P., informa al oferente o contratista que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la Ley.

Es obligación del oferente y/o contratista informar a **GENSA S.A. E.S.P.**, cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido o trata con ocasión del contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma castellano.

8. RECURSOS DISPONIBLES PARA CONTRATAR

Para la ejecución del objeto de la presente solicitud Privada de Ofertas **GENSA S.A. ESP.**, cuenta con recursos que ascienden a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$288.532.363) MCTE incluido IVA, según certificado de disponibilidad Presupuestal No._594_ expedido por Líder de Presupuesto de **GENSA S.A E.S.P.**, para la vigencia 2023.

Las ofertas cuyo valor excedan el presupuesto disponible (incluidos impuestos) para esta contratación, serán rechazadas.

Las ofertas cuyo valor se estime por debajo del 95% (incluidos impuestos) del presupuesto disponible para esta contratación, serán rechazadas.

9. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato, cuando existan diferencias entre el valor en letras y el expresado en números, prevalecerá el valor expresado en letras y adicionalmente, cuando el valor en la carta de presentación, no concuerde con el de la oferta económica, prevalecerá el consignado en la oferta económica.

Cuando se presenten simples errores aritméticos, de operaciones matemáticas, GENSA, realizará las correcciones correspondientes, una vez ajustada la oferta y en caso de superar la oferta el presupuesto oficial, o está ser inferior al valor mínimo autorizado para ofertar, la propuesta será rechazada.

En todo caso, cuando la oferta se presente a título de valor total, se entenderá que incluye el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales, Departamentales y Municipales y demás costos y gastos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato.

10. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato, corren por cuenta del contratista; excepto el impuesto del valor agregado (IVA), el cual deberá ser considerado por separado y especificarse en la respectiva oferta.

11. PROCESO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y CONTRATACIÓN

11.1. APERTURA DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

La invitación a presentar ofertas quedará abierta desde el **DÍA 14 DE MARZO DE 2023**.

11.2. CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES

Los oferentes con la presentación de sus propuestas, declaran que conocen de manera suficiente el lugar de ejecución de los trabajos y actividades.

11.3. SOLUCIÓN A CONSULTAS

Las aclaraciones al Pliego de Condiciones podrán solicitarse **HASTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.**, por escrito a las oficinas de GENSA S. A. E.S.P., en Manizales, ubicada en la carrera 23 N° 64B- 33 Piso 8. Edificio Centro de Negocios Siglo XXI. Telefax. (606)8756151, consultas técnicas al Ingeniero Carlos Alberto Pérez al correo electrónico carlos.perez@gensa.com.co y consultas jurídicas al doctor Raul Eduardo Vargas Morales al correo electrónico raul.vargas@gensa.com.co

Todas las respuestas a las preguntas efectuadas por alguno de los invitados a la presente solicitud privada de ofertas, se remitirán por el correo electrónico reportado a todos los invitados a cotizar.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

11.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

GENSA S.A E.S.P., podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias **21 DE MARZO DE 2023**, de último día hábil antes de cerrar el proceso.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán publicadas en la página web de GENSA vínculo convocatorias/Convocatorias privadas cuantía formarán parte integral de la solicitud privada de ofertas.

11.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas físicas y digitales, así:

Presentación de propuestas en medios físicos:

Manizales: Unidad de Compras y Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos (06) 8756262 Ext. 161.

Presentación de propuestas a través de medios digitales:

Correo electrónico: raul.vargas@gensa.com.co

Las propuestas presentadas en medios físicos o electrónicos, serán recibidas hasta el día 23 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00 HORAS. Para efectos de la verificación de la hora de cierre y entrega de propuestas físicas, se consultará la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Meteorología, la cual se encuentra en el enlace que se adjunta <http://horalegal.inm.gov.co>. Respecto de la presentación de propuestas a través de medios electrónicos, será tenida en cuenta única y exclusivamente, la hora de ingreso a la bandeja de correo electrónico del buzón electrónico dispuesto para el efecto.

Es relevante precisar que será a cuenta y riesgo del oferente, la responsabilidad relacionada con el envío y recepción en forma completa de su propuesta al correo electrónico que se refiere aquí, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES QUE PROPENDAN POR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS FÍSICOS, DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECÍFICO de entrega de la oferta.

ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, contar con el tiempo suficiente para realizar el protocolo de ingreso, por cuanto la fecha y hora de cierre se contabilizará y tendrá en cuenta **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, en el reloj ubicado **en el lugar donde se encuentra ubicada la urna de entrega de las propuestas, enunciada en el presente pliego**

CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDAD Y FECHA DE ENTREGA DE OFERTAS

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Solicitud Privada de Ofertas	14 DE MARZO
Solución a Consultas, hasta el día	17 DE MARZO
Modificación y Aclaraciones a los Documentos de la Solicitud de Ofertas, hasta el día	21 DE MARZO
Entrega de las Propuestas.	23 DE MARZO

Las ofertas deberán ser depositadas en la urna de la Unidad de Compras y Contratación en Manizales, antes de la fecha y hora fijadas como cierre, en original y una (1) copia, cada sobre estará claramente marcado como "Original" o "Copia". Cada una en un sobre sellado, que además llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente y su dirección y el objeto de la solicitud PÚBLICA de ofertas, en la apertura podrán estar presentes los interesados o sus delegados.

Todos los documentos de la oferta deben estar debidamente foliados, en caso de que al momento de la apertura no se encuentren así, serán foliados en dicho acto por el oferente, en presencia de un empleado de GENSA S.A. ESP. y de los demás interesados.

Las ofertas enviadas por correo electrónico deberán ajustarse a lo indicado previamente. Además, se solicita adjuntar un solo archivo contentivo de la totalidad de documentos que hacen parte de la propuesta, debidamente foliado y en el orden indicado en el Pliego de Condiciones.

Después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. no recibirá ninguna propuesta. Una vez se cierre la hora de recepción de las ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas, en dicho acto serán leídos los siguientes datos de cada oferta:

Verificación de la presentación de la póliza de seriedad de la oferta, indicado en el acta el nombre de la aseguradora que expidió la póliza y el número de la misma.

Verificación del número de folios
Valor total de la oferta
Presentación copias

La citada información se incluirá en el acta de apertura de ofertas y será conocida y firmada por los presentes en la sesión de apertura.

12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

13. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

El Oferente deberá elaborar la oferta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las ofertas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de GENSA S.A. E.S.P., que se incluyen en el presente pliego de condiciones.

En el presente Pliego de Condiciones, se describen las condiciones que deben cumplir los oferentes.

Conforme a éstos, los oferentes harán sus ofrecimientos de acuerdo con su capacidad y disponibilidad.

Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del oferente, su estudio y evaluación por GENSA S.A. E.S.P., el Oferente deberá integrar los documentos de la oferta en el mismo orden en que se relacionan a continuación, y relacionados a través de un índice así:

13.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

13.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA).

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del Anexo 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el Representante Legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

13.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. (Subsanable siempre y cuando sea aportada)

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo de pago de la prima (Subsanable). La garantía de seriedad de la oferta, deberá ser presentada en original o equivalente.

Se le recomienda al oferente, tramitar la consecución de las pólizas mínimo 48 horas antes del cierre del proceso.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de ofertas. Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato.
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación.
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito (Subsanable siempre y cuando sea presentada).

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADO)

Para el caso de Personas Jurídicas, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social, expedido con fecha no mayor aun (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta Solicitud privada de Ofertas. Documento que debe ser presentado en original o equivalente.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la Oferta. (Subsanable, pero debe cumplirse el requisito de la autorización del órgano social de fecha anterior al cierre)

En dicho Certificado se deberá poder establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta, sea igual o mayor a la duración del contrato más el tiempo que dure su liquidación más tres (3) años adicionales. (No Subsanable).

13.1.4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SUBSANABLE)

Se debe anexar copia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

13.1.5 CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL. (SUBSANABLE)

En el caso de personas jurídicas, se debe presentar la certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, de que la compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social. Si la sociedad tiene revisor fiscal dicho documento debe ser firmado por éste (Subsanable).

NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

13.2. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

13.2.1. OFERTA TÉCNICA. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)

El oferente debe presentar toda la documentación técnica respectiva, indicando las especificaciones de conformidad con lo solicitado en el objeto, alcance y consideraciones técnicas.

13.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y RELACIONADA. (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)

El proveedor deberá acreditar experiencia de mínimo 2 años ejecutando las labores del objeto del contrato en cuantía igual o superior a los recursos disponibles del proceso, las cuales podrán ser acreditadas bajo actas de liquidación de los contratos ejecutados o certificados expedidos por el contratante.

Esta experiencia deberá ser presentada en el formato establecido en el Anexo N° 3.

Será considerada experiencia específica **Habilitante**.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación y/o en documento adicional, que durante toda la ejecución del contrato se compromete a tener la siguiente estructura organizacional mínima, aportando las hojas de vida en la propuesta (con aceptación expresa del personal a vincular) con los respectivos certificados solicitados:

A. PERSONAL OPERATIVO: Personas naturales que esten en la capacidad operativa de desarrollar labores inherentes a las establecidas en el proceso, con experiencia específica y relacionada mínima de dos (2) años en labores agrícolas.

Se requiere como personal operativo un mínimo de ocho (8) personas, de las cuales un 50% del personal deberá cumplir con la condición de ser madre cabeza de hogar para el desarrollo del objeto del presente contrato, **una de ellas debe contar con la experiencia como vigia de salud y seguridad (experiencia que deberá acreditar como se establece en las condiciones).**

13.2.3. OFERTA ECONOMICA. (NO SUBSANABLE)

El oferente deberá presentar la oferta económica con base en el anexo de cantidades y precios Anexo N° 2; debidamente discriminado con los costos de cantidad de obra para cada una de las actividades a realizar y los AIU correspondientes de acuerdo con dicho formato.

13.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

En la siguiente tabla se presenta la estructura de costos que debe llevar la oferta económica la cual debe estar acorde con el Anexo N° 2.

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mano de Obra				
Insumos y equipos				
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				
VALOR FIJO MENSUAL				

14. ANEXOS PROPUESTA.

El Oferente deberá presentar todos los formularios solicitados

- Anexo 1: CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- Anexo 2: FORMATO DE CANTIDADES Y PRECIOS.
- Anexo 3: EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.
- Anexo 4: BASE CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACEPTACIÓN

15.1. TÉRMINOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PARA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS

Los estudios jurídicos, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las ofertas, se realizarán dentro de la vigencia de garantía de seriedad de la oferta.

Las solicitudes de GENSA S.A. ESP a los oferentes para que expliquen sus ofertas, se harán dentro de este plazo.

GENSA S.A. ESP antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará si las mismas se ajustan a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Las ofertas serán evaluadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. GENSA S.A. ESP podrá solicitar aclaración a las ofertas, por escrito, en caso de ser necesario. El Oferente deberá responder dichas inquietudes, también por escrito y dentro del tiempo establecido por GENSA S.A. ESP.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables en el pliego de condiciones, deberán ser solicitados por **GENSA S.A E.S.P.**, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por **GENSA S.A E.S.P.**, hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los documentos sometidos a registro deberán tener fecha de impresión en caso de aplicar, previa a la fecha de cierre del proceso, en caso de tener impresa la hora de impresión de forma mecánica, manual o electrónica, está deberá ser previa a la hora de cierre del proceso.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales.

En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de **GENSA S.A E.S.P.**, se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual **GENSA S.A E.S.P.**, se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de **SPAM**, en todo caso **GENSA S.A E.S.P.**, evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para **SUBSANAR**.

17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. (MAXIMO 100 PUNTOS TOTAL)

17.1. ANÁLISIS JURÍDICO. (HABILITANTE)

Consiste en el estudio y análisis jurídico de las propuestas por parte de **GENSA** con el fin de definir la capacidad legal del oferente, de acuerdo con los documentos solicitados.

La evaluación jurídica la efectuará **GENSA S.A. E.S.P.**, a través del área de Contratación, la misma no tendrá ponderación alguna, ya que se trata del estudio documentario, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos jurídicos señalados en el pliego de condiciones, por tal motivo en los aspectos que corresponda, la propuesta podrá ser subsanada y una vez se verifique el cumplimiento de estos requisitos o no, la propuesta será habilitada o inhabilitada según corresponda.

Una vez realizado y aprobado el análisis jurídico habilitante, con las propuestas habilitadas, se procederá a realizar el análisis técnico, con base en los factores de evaluación establecidos en el presente documento

17.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE)

La evaluación técnica comprende un estudio de la capacidad operativa y experiencia del proponente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.2.2. de estos términos acreditando cada condición con sus certificados respectivos.

GENSA S.A., se reserva el derecho de validar la información reportada por los oferentes.

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 PUNTOS) (NO SUBSANABLE)

En el evento de que GENSA S.A. E.S.P., detecte algún error aritmético en el cálculo del valor de la propuesta por alguno de los oferentes incluida en el Anexo N° 2, se procederá a corregirlo y se continuará con la evaluación, **siempre que la diferencia no supere el 1%** del valor definitivo de la oferta sin incluir IVA; en caso contrario, la oferta será descartada y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de oferta económica.

Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto, en caso contrario se hará la corrección aritmética para su aproximación.

Cada uno de los oferentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma la obra, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios asociados con la ejecución del contrato.

TABLA DE CALIFICACIONES VALOR PROPUESTA

VALOR DE PROPUESTA	PUNTOS
Propuesta de menor valor	100
Propuesta de valor intermedio <u>(en caso de tres propuestas.)</u>	50
Propuesta de mayor valor	25

Las ofertas cuyo valor excedan el presupuesto disponible (INCLUIDO IVA) para esta contratación, serán rechazadas.

Será rechazada la propuesta corregida, si a ello hubiere lugar, cuyo valor incluido IVA sea menor o igual al 95% del valor de los recursos disponibles para contratación, al igual que la propuesta cuyo valor, incluido IVA, exceda el valor de los recursos disponibles para contratación.

18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El oferente que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad será aquél que obtenga mayor puntaje y sucesivamente.

19. CRITERIO DE DESEMPATE

Si al realizar la evaluación económica y técnica de las propuestas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total superior, la oferta que será aceptada será aquella que, de acuerdo con las certificaciones presentadas, hubiere acreditado la mayor experiencia relacionada con el objeto contractual, en consideración a la cuantía de los contratos celebrados y terminados a satisfacción, en los últimos TRES (3) años, contados desde el cierre de esta invitación.

20. AJUSTE TÉCNICO-ECONÓMICO

Una vez realizados los análisis jurídico, técnico y económico, el funcionario competente en GENSA, podrá agotar según sea el caso, una etapa de ajuste y negociación de la oferta con el oferente que ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad.

En caso de no alcanzar un ajuste técnico-económico satisfactorio con el oferente, GENSA S.A. E.S.P., podrá llamar a ajuste al siguiente oferente del orden de elegibilidad.

El ajuste que es potestativo para GENSA S.A. E.S.P., en el evento de realizarse, deberá conducir a un completo acuerdo sobre todos los aspectos del PLIEGO DE CONDICIONES, del objeto y alcances del contrato a suscribir, sin que en ningún caso implique la modificación de la oferta.

21. PLAZO PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., Aceptará o declarará desierta a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología delegada para estos efectos, la solicitud de ofertas, dentro de la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta.

22. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al pliego de condiciones.

Se considera ajustada al pliego de condiciones, la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando quien presente la oferta se halle incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación y Código de Buen Gobierno de GENSA S.A. E.S.P.
- Cuando la carta de presentación de la oferta, no se suscriba por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales.
- Cuando el objeto social del oferente persona jurídica que propone, no esté relacionado con el objeto a contratar.
- Cuando la oferta no esté firmada o esté incompleta por no incluir alguno de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la oferta y que sean objeto de evaluación.
- Cuando la oferta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente solicitud de ofertas.
- Cuando no sea presentada al momento del cierre, la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto disponible informado.
- Cuando el valor de la oferta este por debajo del 95% del presupuesto disponible global o por central.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente solicitud privada de ofertas.
- Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o sin las calidades exigidas.
- Cuando al oferente se le solicite que anexe o aclare alguna información (que no sea factor de comparación objetiva) y éste no responda oportunamente, incumpliendo el plazo o cuando su respuesta no sea satisfactoria.

23. DECLARATORIA DESIERTA

La presente Solicitud Privada de Ofertas se declarará desierta cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Para tal efecto el presidente de GENSA S.A. E.S.P., o sus suplentes, mediante comunicación señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión.

GENSA S.A. E.S.P., podrá declarar desierto el proceso de selección de contratista, cuando se presente entre otras, por lo menos, una de las siguientes causales:

- En la fecha y hora del cierre de la solicitud de ofertas no se reciba ninguna oferta.
- Ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- Si se hubiere violado la reserva de las ofertas antes del cierre de la convocatoria.
- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Empresa.
- Ninguna de las ofertas presentadas resulta conveniente para GENSA S.A. E.S.P.

Al declarar desierta la solicitud de oferta, GENSA S.A. E.S.P., devolverá la garantía de seriedad de las ofertas. GENSA S.A. E.S.P., no reconocerá ningún tipo de reclamación sobre gastos ocasionados por los oferentes en la presentación de sus ofertas.

24. POSIBILIDAD DE SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL PROCESO.

En virtud de que GENSA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta y de que por expresa disposición del artículo 32 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las empresas de servicios públicos, se rigen por las normas del derecho privado, así como el artículo VIGESIMO TERCERO del Reglamento Interno de Contratación GENSA S.A. E.S.P. en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, se reserva el derecho de aceptar o no, alguna oferta, o de aceptarla total o parcialmente; así mismo y en cualquier momento, antes de la aceptación de la propuesta podrá suspender o terminar el presente proceso de solicitud de ofertas, por razones motivadas informadas a los interesados.

Además, si se presentare una única oferta, GENSA S.A. E.S.P. podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Solicitud y se ajuste a los intereses de la empresa.

25. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos relacionados a continuación serán requisito indispensable para la adjudicación y firma del contrato y por lo tanto se le solicitarán únicamente al oferente que haya sido notificado para celebrar el contrato mediante Carta de Aceptación de la Oferta, éstos deberán ser presentados en el término que GENSA S.A. E.S.P., le señale al proponente, so pena de rechazo de la oferta, así:

25.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente deberá presentar la fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT vigente y actualizado con las últimas disposiciones.

25.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE GENSA

Para la inscripción de proveedores, EL OFERENTE debe ingresar a la página www.gensa.com.co, en la parte superior dar click en el link Proveedores, luego click en el link gestión de proveedores; allí encontrarán dos (2) documentos de interés que les servirá como instructivo para la inscripción y en donde se citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción

26. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

26.1. FORMA DE PAGO

Gensa pagará el contrato según actas de avance de actividades contratadas, y avaladas por el supervisor del contrato.

GENSA S.A. E.S.P., autorizará y efectuará los pagos previa aprobación del supervisor del contrato dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura.

GENSA S.A. E.S.P, pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante pagos parciales por avance de actividades sobre informes parciales de actividades debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato designado por GENSA S.A. E.S.P, en las que conste que las actividades se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo

Para el trámite y pago parcial, el Contratista deberá presentar original y una copia legible de los siguientes documentos:

- Factura debidamente elaborada y suscrita por el Contratista y debidamente aprobada por la el Administrador.
- Copia legible de los pagos mensuales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de todo su personal administrativo y de obra.
- Informes y demás documentos que le soliciten o le haya solicitado GENSA S.A. ES.P.

Estos pagos parciales se harán con cargo a los recursos de GENSA S.A. E.S.P., se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de aprobación por parte del supervisor de GENSA S.A. E.S.P, de todos los documentos exigidos para el trámite de estas actas.

26.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El CONTRATISTA debe tener presente que todos los tributos nacionales, departamentales, municipales, contribuciones, tasas, estampillas y en general todos los gravámenes que se causen en razón del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Para efectos tributarios el presente contrato es conexo de obra.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, GENSA, ha adoptado la política de exigir la planilla abierta de seguridad social y el soporte del pago, en todos los contratos celebrados con personas naturales, excepto en los de compras y suministro, así:

- a. Para el caso de los contratistas personas naturales independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes que celebren contratos diferentes a la prestación de servicios personales se tendrá en cuenta el esquema de presunción de costos tal como lo establece la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP.
- b. En todos los demás contratos el IBC debe ser el 40% del valor mensualizado del contrato antes de IVA.

26.3. ACTA DE INICIACIÓN

Para que el Contratista pueda iniciar la ejecución del contrato, GENSA expedirá un acta en donde le fijará la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del contrato. Si el Contratista realiza trabajos previamente a la fecha que GENSA le señale, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, GENSA no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

GENSA suscribirá dicha acta una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- El contratista constituya las garantías, y estas sean aprobadas por GENSA S.A. E.S.P.
- Para lo anterior, el contratista con la póliza expedida acompañará el recibo de pago, de la misma.

26.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

GENSA S.A. E.S.P., designará un trabajador idóneo que ejercerá las funciones de supervisor del contrato y será el interlocutor del oferente para todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin que tenga facultades para modificar contractualmente lo pactado por las partes, en caso de requerirse modificaciones, realizará las gestiones previas que le correspondan, GENSA decidirá sobre las mismas.

26.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo de pago de la prima. La garantía de seriedad de la oferta, deberá ser presentada en original o equivalente.

Se le solicita al oferente/contratista, tramitar la consecución de las pólizas con la debida anticipación.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar.

Estas garantías se deberán constituir en **FORMATO CUMPLIMIENTO PARTICULARES**, de la siguiente manera:

El Contratista presentará las siguientes garantías entre entidades particulares que tengan como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P. así:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: equivalente a un VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato sin incluir IVA y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato sin incluir IVA y una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por el 30% del valor del contrato sin incluir el IVA, y con una vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía deberá contener los anexos por Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil por Contratistas y Sub-Contratistas, Responsabilidad Civil por Bienes bajo cuidado, tenencia y control, Responsabilidad Civil por gastos médicos, vehículos propios y no propios, propiedades adyacentes y/o estructuras existentes, conducciones subterráneas y operaciones de cargue y descargue. Beneficiarios terceros afectados.

La póliza podrá ser aprobada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

Corresponde el CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificaciones por corrección o prorrogas.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por cualquier razón. Para la liquidación del contrato, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de los amparos de la póliza, si es del caso. Además, deberá mantener vigentes las presentes pólizas por toda la duración de los contratos a intervenir.

Si el CONTRATISTA se niega a constituir las modificaciones de las garantías y seguros aquí estipulados, GENSA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

26.6. PLAZO CONTRATO

El plazo máximo para el desarrollo del objeto del contrato, será a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, sin exceder del 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previa la aprobación de las pólizas por parte de la Unidad de Compras y Contratación.

26.7. PERSONAL, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL,

El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio nacional durante la ejecución del contrato y a celebrar los contratos conforme al marco legal, así como a cancelar con cargo al contrato los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales conforme a la legislación colombiana.

El contratista como requisito para la realización de los respectivos pagos, acreditará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, suministrando mensualmente fotocopia de los comprobantes de pago o certificado de paz y salvo por estos conceptos, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Adicionalmente al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el contratista debe presentar constancia del Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por los anteriores conceptos, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27. REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de:

27.1. ANÁLISIS DE RIESGOS POR OFICIO – ARO –

Previamente debe solicitar un Permiso de Trabajo para la intervención de equipos acompañado del Análisis de Riesgo por Oficio de la actividad a ejecutar. Estos deben ser diligenciados teniendo en cuenta la metodología y los requisitos indicados durante la charla de inducción para inicio del contrato.

27.2. TAREAS CON RIESGOS CRÍTICOS:

- **Manejo de Cargas:** El CONTRATISTA debe elaborar previamente su plan de izaje para las maniobras críticas que incluyan movilización de cargas pesadas o voluminosas o en sitios de espacio restringido.
- Está prohibido el uso de manilas, sogas o cuerdas sintéticas para izar o sostener cargas. En su lugar debe utilizar eslingas, estrobos, grilletes y otros estandarizados para izaje.

- Los equipos y aparatos a usar tales como grúas, montacargas, diferenciales, garruchas entre otros serán previamente listados y verificados por el ingeniero Administrador de GENSA y el personal SISO de la central para autorizar su uso en el sitio de trabajo.
- Los trabajos con electricidad deben ser previamente coordinados con el ingeniero de turno.

27.3. ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD

El Contratista será responsable por la Seguridad Industrial de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir con todas las disposiciones y normativas legales vigentes en estos aspectos.

Además de lo anterior todo el personal debe tomar en el primer día de labores la charla de seguridad impartida por el responsable de seguridad de la central o su delegado.

GENSA podrá suspender temporalmente los trabajos en el caso de evidenciar irregularidades que pongan en riesgo la salud y seguridad de las personas o la calidad de los trabajos, esta suspensión se levantará con la autorización del ADMINISTRADOR de GENSA en el momento de solucionar la irregularidad detectada, no se reconocerán pagos adicionales por este concepto, ni por el tiempo de interrupción de los trabajos, ni por los perjuicios que puedan surgir por las suspensiones o demoras por estas causas.

27.4. RELACIÓN DE EMPLEADOS Y AFILIACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.

Antes de iniciar cada intervención en la Planta, el CONTRATISTA debe presentar la relación de todo el personal que va a laborar y entregar copia de la afiliación y último pago a los diferentes agentes del Sistema de Seguridad Social Integral (Entidad Promotora de Salud -E.P.S.-, Fondo de Pensiones y Cesantías -A.F.P.- y Aseguradora de Riesgos Laborales -A.R.L.-).

Cada mes el CONTRATISTA debe presentar los pagos de aportes a la Seguridad Social hasta que concluya el contrato. En el momento de retiro o ingreso de personal debe informar al Administrador dichas novedades y suministrar la documentación de Seguridad Social.

Una vez se haya otorgado el Contrato, el CONTRATISTA debe garantizar la afiliación a la A.R.L. con 24 horas de antelación del ingreso de sus trabajadores a la Planta.

En todos los casos, el CONTRATISTA debe garantizar la prestación del servicio de salud para todos sus trabajadores. En los casos donde la A.R.L. del CONTRATISTA no preste servicio por falta de convenios, este debe asumir el costo de la atención del trabajador.

Es obligatorio que todo trabajador de CONTRATISTA disponga en el área de trabajo de un carné o documento que le acredite la afiliación a E.P.S. y A.R.L.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no se podrán iniciar las actividades del contrato o se podrán suspender si están ya se iniciaron sin que se reconozca ningún tipo de costos.

27.5. REQUISITOS SOBRE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

El CONTRATISTA debe mantener sus registros de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso según lo establecido en la legislación Colombiana Código Sustantivo del Trabajo (artículo 348), Decreto 614 de 1984 (artículos 28, 29 y 30) y la Resolución 1016 de 1989 (artículo 10). Los exámenes deben ser practicados por médico especialista en Salud Ocupacional

Para el caso de personal que trabajará en altura se deben practicar y anexar exámenes pre ocupacionales de glicemia, tiroides, control de tensión arterial, electrocardiograma, y oftalmológico.

El CONTRATISTA debe cubrir el costo de los exámenes médicos ocupacionales que requiera su personal.

27.6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA debe cubrir las necesidades de entrenamiento identificadas para calificar e interiorizar a su personal cuyas funciones tengan potencial de accidentes o enfermedad.

Entre los temas a desarrollar pueden estar: Inducción sobre riesgos y peligros, reporte y acciones frente a accidente de trabajo, Uso de elementos y equipo de protección, análisis de riesgos por oficio, actuación frente a emergencias potenciales con relación al contrato.

El CONTRATISTA debe realizar su propia inducción en riesgos y capacitaciones a necesidad de todo su personal y sus subcontratistas (si llegare a tener), informando las fechas de ejecución y los temas tratados al Administrador.

El personal del CONTRATISTA no debe iniciar labores sin haber asistido previamente a una inducción en Seguridad Industrial y Medio Ambiente que ejecuta el coordinador de seguridad industrial de la central o su delegado.

El CONTRATISTA debe garantizar la entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP), para todos sus trabajadores presentes en los frentes de trabajo y acordes con los riesgos.

Los EPP mínimos obligatorios establecidos que debe entregar el CONTRATISTA al momento de la iniciación de las actividades son: Calzado de seguridad acorde al riesgo (dieléctrico o con puntera o impermeable, etc.); casco de seguridad de acuerdo a la NTC 1523 cuando realice labores con riesgo eléctrico; protección auditiva de inserción y tipo copa acorde a las área de ruido identificadas en la Planta, protección visual por riesgo de proyección de partículas o salpicadura o con protección UV para arco eléctrico, petos y polainas de carnaza para soldadores.

El CONTRATISTA debe dejar un registro escrito firmado por sus empleados donde constate que ha entregado los elementos y dotación de ropa de trabajo.

Los elementos de protección personal entregados deben ser reemplazados por el CONTRATISTA una vez se requiera su cambio sin importar el tiempo de uso del mismo.

El CONTRATISTA debe suministrar la ropa de trabajo a sus empleados de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana.

Los EPP deben cumplir la Normas Técnicas de Calidad – NTC ICONTEC - o su referente Internacional equivalente.

Todos los EPP deben además de estar certificados, también deben estar acordes a cada una de las actividades específicas a realizar; Por ejemplo: si se realizan trabajos de soldadura deben suministrarse mascarillas para humos metálicos al personal que va a realizar esta labor, y así sucesivamente para todas las demás actividades que se vayan a ejecutar en el sitio de trabajo.

27.7. CONTROLES OPERACIONALES DE TAREAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA debe disponer en el sitio sus procedimientos con criterios de Seguridad Industrial para mantener bajo control las tareas que generen riesgo de accidente. Dichos procedimientos serán producto de los análisis de riesgos. El CONTRATISTA debe garantizar que los documentos estén escritos o en otros medios de fácil consulta y acceso, especificar los estándares de seguridad a seguir y divulgarlos sus empleados y Subcontratistas si existieran.

Con el total cumplimiento de los requisitos de seguridad de conformidad por el administrador se podrá firmar el acta de terminación y/o liquidación del contrato y proceder al pago final.

Todo lo anteriormente expuesto en relación con la seguridad social, riesgos laborales y demás que aplica de igual forma para los nacionales, también aplica para el personal extranjero que se encuentre laborando en la central TERMOPAIPA, por lo cual, el contratista debe garantizar que todo el personal extranjero por parte del fabricante o del contratista que trabaje para este proyecto, en especial en labores de supervisión de montaje y pruebas, cuente entre otros con la documentación legal migratoria exigida, seguro médico y seguro de vida durante su permanencia en el país.

28. NORMAS AMBIENTALES GENERALES

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a lo establecido a continuación, dependiendo del tipo de trabajo a desarrollar dentro del objeto del contrato y se compromete y será responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental al respecto. Para compras de insumos y productos: El PROVEEDOR se compromete al cumplimiento de las obligaciones que le correspondan de acuerdo con la legislación ambiental; especialmente en lo referente a su calidad, correcto envasado, embalaje y etiquetado de los productos entregados, así como de su transporte y manipulación. **1.** Si el objeto del pedido o contrato es el suministro de productos tales como aceites aislantes, aceites lubricantes, grasas, pinturas, tintas (incluido el "Tonner"), barnices, disolventes, desincrustantes, limpiadores, productos químicos, baterías eléctricas, botellas de gases, y/o similares, el PROVEEDOR debe indicar, mediante comunicación escrita a GENSA, el modo de realizar la descarga, manipular y almacenar dichos productos; y, asumirá la obligación de retirar los envases vacíos en los que los haya suministrado y los residuos que se presenten cuando GENSA los ponga con tal fin a su disposición. **2.** El PROVEEDOR informará a GENSA, por escrito, sobre el destino final de los envases y residuos de los productos o materiales entregados a GENSA. Así mismo, entregará toda la documentación que se le solicite en relación con la gestión de los residuos por él realizada. Preferentemente, el PROVEEDOR debe destinar a la reutilización o el reciclado, los residuos generados por sus productos o materiales, siempre que sea viable. GENSA se reserva el derecho de realizar un seguimiento a esta gestión realizada por el PROVEEDOR. **3.** El PROVEEDOR suministrará productos y materiales ecológicamente limpios o biodegradables, así como aquellos que tengan un período de utilización más largo y por consiguiente, un menor potencial de generación de residuos por caducidad del producto. **4.** GENSA, se reserva el derecho de rechazar o devolver los productos que considere no cumplen con las políticas ambientales de la Compañía y/o con la normatividad ambiental. Para contratos de obras y servicios: **1.** El CONTRATISTA da por conocidos los principios de gestión ambiental estipulados en el documento de política ambiental de GENSA (anexo al contrato u orden de servicio) y se compromete a acatarlos en el desarrollo de los servicios objeto del contrato y en todas las actividades necesarias para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el CONTRATISTA será responsable de las multas y/o sanciones que se produzcan por el incumplimiento de la legislación ambiental al respecto. **2.** El CONTRATISTA declara que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y medioambiental con las que se debe realizar el trabajo objeto del contrato, por lo tanto, se hará responsable de cualquier daño ambiental que se cause con ocasión o desarrollo del mismo. **3.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir todos los requisitos que contemple la documentación del Sistema de Gestión Ambiental, en caso de que haya uno implantado en la instalación objeto del contrato. **4.** El CONTRATISTA responderá ante terceros por cualquier incidente de carácter ambiental por él causado, reservándose GENSA el derecho de hacer recaer sobre el mismo las acciones y los gastos que se originen por incumplimiento de dichas obligaciones en materia medioambiental. El CONTRATISTA restaurará, bajo la supervisión de GENSA, el daño que haya producido como consecuencia del incumplimiento de cualquier requisito que le sea de aplicación, o esté especificado en los procedimientos medioambientales del Sistema de Gestión Ambiental, en caso de que exista uno implantado en las instalaciones objeto del contrato, así mismo,

por el daño que se genere por el incumplimiento de las disposiciones legales de carácter ambiental.

5. Para evitar incidentes ambientales, el CONTRATISTA adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, tales como: a) Almacenar y manejar adecuadamente productos químicos y mercancías o residuos tóxicos y peligrosos, disponiendo por separado los productos químicos incompatibles entre sí, y evitando la mezcla de residuos. b) Señalizar claramente las zonas y los residuos con especial impacto ambiental. c) Prevenir fugas, derrames y contaminación del suelo, aire, agua, flora o fauna. d) Prohibir a sus empleados la realización de fuegos o abandonos incontrolados de residuos y escombros. e) Prevenir las emisiones de polvo u otras sustancias en el transporte de materiales. f) Observar la prohibición de realizar cualquier tipo de vertido incontrolado, así como el abandono de cualquier clase de residuo en el área en donde desarrolla las obras o servicios contratados, procurando que al finalizar cada jornada de trabajo ésta quede limpia. Las anteriores prácticas de gestión se llevarán a cabo sin perjuicio de lo que se establezca en las normas legales ambientales para cada caso.

1. El CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente, al supervisor o Administrador de GENSA, del contrato, sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca durante la ejecución del mismo, estando obligado a presentar un informe escrito del hecho y sus causas dentro de las 24 horas siguientes al incidente.

2. En caso de que se produzca un incidente medioambiental, cualquiera que sea, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las instrucciones del supervisor o Administrador de GENSA, de los trabajos contratados.

3. El CONTRATISTA está obligado, una vez culmine todos los trabajos o servicios contratados, a dejar limpia y libre de residuos la zona de trabajo, retirando todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos que haya generado; siendo de su cuenta y cargo la recogida, transporte y disposición final de los mismos, de acuerdo con la legislación ambiental.

4. El CONTRATISTA debe separar adecuadamente cada residuo. Para ello, debe colocar, en el lugar de trabajo, un número suficiente de recipientes o contenedores, señalizados y en buen estado, para el almacenamiento temporal de residuos, los cuales debe gestionar posteriormente de manera adecuada y de acuerdo con la legislación ambiental.

5. De producirse el incumplimiento de los requerimientos medioambientales, GENSA podrá suspender los trabajos objeto del contrato. En este caso, el CONTRATISTA asumirá las pérdidas que se ocasionen, cuyo monto, más un 10%, será deducido a éste directamente por GENSA, por concepto de penalización y gastos de gestión. El incumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, tanto corporativas como de carácter legal por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la resolución del contrato, reservándose GENSA, el derecho a solicitar la indemnización de perjuicios a que haya lugar por cada día de atraso por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

Con el total cumplimiento de los requisitos ambientales de conformidad por el administrador se podrá firmar el acta de terminación y/o liquidación del contrato y proceder al pago final.

29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte, sin previa y expresa autorización por escrito del Representante Legal de GENSA S.A. E.S.P., o su delegado para asuntos contractuales

Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte.

Salvo en caso de que los contratos sean intuitu persona, el contratista podrá subcontratar sin previa autorización actividades accesorias tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente el objeto contractual sin previa y expresa autorización de GENSA S.A. E.S.P., la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, estará supeditada a las disposiciones contenidas en la CIRCULAR REGLAMENTARIA N° PRE-012 de abril 28 de 2010.

30. CLAUSULA PENAL

En caso de configurarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o de ocurrir cualquier incumplimiento contractual imputable al mismo, GENSA S.A. E.S.P. hará efectiva una Cláusula Penal la cual se tasará de manera proporcional desde el 2% hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a GENSA S.A. E.S.P., suma que será deducida de cualquier pago que ésta adeude al contratista de éste u otros contratos. La ejecución de la presente cláusula penal por parte de GENSA S.A. E.S.P. no extingue la obligación principal a cargo del contratista. El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora.

31. COMPENSACIÓN

EL CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. E.S.P., para que compense cualquier valor que adeude en virtud de la ejecución del presente contrato o en cualquier otro contrato, con las sumas de dinero que existan a favor de EL CONTRATISTA por cualquier concepto, entre los cuales se encuentra, la cláusula penal pactada en el presente contrato, así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal, todo lo cual no obsta para que GENSA S.A. E.S.P., pueda reclamar los valores que EL CONTRATISTA quede adeudando una vez realizada la compensación.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se liquidará como mínimo dentro de los 6 meses siguientes a su terminación mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA S.A. E.S.P., en caso de quedar remanentes. Hará parte del Acta de Liquidación, los documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Paz y salvos del personal empleado, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros). Si previa invitación escrita por parte de GENSA S.A. E.S.P., el contratista no se presenta a elaborar el acta de liquidación del contrato o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, GENSA S.A. E.S.P., lo podrá hacer unilateralmente dejando las constancias que estime pertinentes.

33. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por EL SUPERVISOR del contrato y el delegado para asuntos contractuales de GENSA S.A. E.S.P.

34. CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.

Las medidas de apremio buscan persuadir el cumplimiento contractual por parte del contratista, en cualquier etapa del proceso de selección, Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato. En caso de que el contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por GENSA S.A. E.S.P. y los demás que sean necesarios para este propósito, dentro del término establecido para el efecto; GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional cada vez hasta el equivalente hasta al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día calendario de retardo. **1.** Por retardo o incumplimiento. En caso de retardo o incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales y legales, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente cada vez hasta el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista el incumplimiento. **2.** Por suspensión injustificada del contrato. Si cumplido el plazo fijado para iniciar o reiniciar la ejecución del contrato, el contratista

no ha dado inicio o reinicio al mismo, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional cada vez hasta equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden. **3.** Por omitir el reporte oportuno de accidentes de trabajo. En caso de que el contratista no reporte los accidentes de trabajo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del mismo, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional cada vez hasta el equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del Valor del Contrato, por cada día en que transcurra y subsista en el incumplimiento. **4.** Por incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones con los trabajadores del contratista. En caso de que el contratista incumpla en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones con sus trabajadores, tanto en oportunidad en el pago como en el monto pactado, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a un (1) SMLMV por cada trabajador al que se le haya incumplido el pago, más la máxima tasa de interés moratorio del mercado por cada día en que transcurra y subsista en el incumplimiento. **5.** Por incumplimiento reiterativo de las cláusulas contractuales o la inasistencia a reuniones convocadas por el Interventor, el Contratante o el supervisor o la solicitud de informes o en caso de que el contratista incumpla los llamados de atención del Interventor en más de 3 ocasiones, GENSA S.A. E.S.P. podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente cada vez hasta al punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada ocasión en que se acumule dicho número de incumplimientos.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES. Si el contratista incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, GENSA S.A. E.S.P. a través de la Supervisión o Interventoría del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal. El contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso o del incumplimiento. Finalizado el término indicado, el Representante Legal, con concepto previo del Interventor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por el contratista, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando: Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o, que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento. En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentan la inaplicabilidad de la medida de apremio y aporte las pruebas que considere pertinentes. Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente el contratista y de las pruebas aportadas y se enviará una nueva comunicación escrita: Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional, en caso de no aceptarse los argumentos presentados, o, Indicando que no se aplicará, en caso de aceptarse los mencionados argumentos. En el evento de que el contratista no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada. Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así: GENSA S.A. E.S.P. elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite al contratista para que, en la siguiente factura a cancelar, se proceda a realizar el descuento respectivo a favor de GENSA S.A. E.S.P. En caso de que GENSA S.A. E.S.P. no cuente con dineros a retener, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos habilitados para recibir pagos a favor de GENSA S.A. E.S.P. y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al Interventor contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento. La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que el contratista presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

CARÁCTER DEFINITIVO DE LA MEDIDA DE APREMIO. La medida de apremio provisional, se volverá definitiva

en los siguientes eventos: Cuando el contratista pague o reconozca su incumplimiento o Cuando GENSA concluya que se presentó los incumplimientos, según el caso. En todo caso cuando se evidencie circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, no se aplicarán medidas de apremio. La aplicación de medidas de apremio, no impedirá la apertura de aplicación cuando corresponda de la **CLAUSULA PENAL**, ni la ausencia de la aplicación de **MEDIDAS DE APREMIO**, limitará la eventual aplicación inmediata de la **CLAUSULA PENAL** por parte de GENSA. Ambas medidas no podrán aplicarse de manera simultánea

35. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Queda claramente establecido que no habrá relación laboral alguna entre GENSA S.A. E.S.P., y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución de las actividades derivadas objeto del contrato que se suscribirá.

36. RIESGOS

Riesgos asignados a EL CONTRATISTA:

1. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, equipos y elementos necesarios para la prestación de los servicios y para el desarrollo de las actividades de la Etapa de Instalación previstos en el Contrato, toda vez que es obligación de EL CONTRATISTA obtener los resultados previstos según el presente Contrato y sus anexos sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. E.S.P., como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de estas actividades y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.
2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos o en las cantidades de material y personal necesario para adelantar todas las demás actividades previstas a cargo de EL CONTRATISTA para la ejecución del Proyecto, toda vez que es obligación de EL CONTRATISTA obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de GENSA S.A. E.S.P., como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato.
3. Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de la Infraestructura causados por terceros diferentes a GENSA S.A. E.S.P., sin perjuicio de la facultad de EL CONTRATISTA de exigir a terceros diferentes de GENSA S.A. E.S.P., la reparación o indemnización de los daños y perjuicios cuando a ello haya lugar, o la ejecución de la garantía contra todo riesgo indicada anteriormente.
4. En general, los efectos económicos y técnicos favorables o desfavorables relacionados con la subcontratación, la contratación de personal, las labores administrativas, los equipos y materiales requeridos, entre otros.
5. Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas indicadas anteriormente.
6. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen de EL CONTRATISTA (o de cualquiera de sus accionistas o miembros).
7. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la destrucción total o parcial o hurto de los bienes, materiales y equipos de EL CONTRATISTA o sus SUBCONTRATISTAS.
8. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes Etapas del Proyecto.
9. Los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier accidente que pueda sufrir el personal de EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de las obligaciones de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento.
10. Los efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier daño a terceros como producto del desarrollo de la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las garantías establecidas.

11. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la obtención de la exención al IVA.

El daño total o parcial o cualquier pérdida de la infraestructura construida a través del presente contrato, bien sea cuando ocurra por eventos imputables a EL CONTRATISTA o por eventos de fuerza mayor o caso fortuito cubiertos por la garantía contra todo riesgo.

37. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a GENSA S.A. E.S.P., de cualquier reclamación, demanda o acción legal, que surjan, con ocasión de daños o perjuicios resultantes, de la ejecución de las actividades objeto del contrato que se suscribirá, o por la terminación del mismo en cualquier evento.

38. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de no revelar, distribuir, publicar, divulgar, adquirir, usar o entregar, por sí mismo o a través de un tercero, por cualquier forma conocida o por conocer, la información a la que haya tenido acceso en virtud del presente contrato y que sea de propiedad de GENSA S.A. E.S.P., o esta entidad tenga un deber de confidencialidad con un tercero. Esta obligación incluye la no revelación a la competencia del conocimiento adquirido o al que haya podido tener acceso. EL CONTRATISTA también será responsable por la información confidencial revelada a terceros con motivo del desarrollo de su actividad, caso en el cual, la parte afectada podrá ejercitar las acciones correspondientes directamente contra la parte firmante del presente contrato, manteniendo indemne a GENSA S.A. E.S.P., En este sentido, la parte receptora de la información confidencial debe tomar las medidas de seguridad necesarias para conservar la reserva de la información, tanto con terceros como con sus propios asesores, funcionarios, empleados o cualquier persona que en virtud del desarrollo de las actividades pudiese llegar a tener acceso a la información. Dada la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá contar con autorización expresa y por escrito de GENSA S.A. E.S.P., en caso de que se requiera la revelación de información de la otra parte. Las disposiciones contractuales relacionadas con confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente contrato, por término indefinido, estando vigentes en la medida que los requisitos legales aplicables en Colombia para que la información sea considerada un secreto empresarial permanezcan en el tiempo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** A efectos del presente contrato, se entenderá por información confidencial o conocimiento privilegiado la información técnica, comercial, documentación, modelos o planes de negocios, financiera, y en general, toda la información que las partes revelen o entreguen en virtud del presente contrato a través de cualquier medio escrito, oral, electrónico, digital o de otra forma tangible e intangible, incluyendo la información que se encuentra en su poder y que pertenece a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, dará lugar al pago de una cláusula penal por valor de Cien (100) SMMLV por concepto de indemnización por revelación de información confidencial, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

39. NO COMPETENCIA

EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información, ideas, desarrollos o cualquier otro conocimiento de GENSA S.A. E.S.P., para llevar a cabo actividades independientes a GENSA S.A. E.S.P., y que puedan ser consideradas como constitutivas de competencia. En este sentido, el CONTRATISTA se compromete a solicitar autorización expresa y por escrito a GENSA S.A. E.S.P., quien estará facultada para autorizar o prohibir estas actividades.

40. EJERCICIO PACÍFICO DE LOS DERECHOS

EL CONTRATISTA garantiza que es autor y por lo tanto titular originario de las obras o creaciones creadas en el marco del contrato, y en consecuencia, garantiza que se pueden contratar y transferir los derechos de propiedad intelectual sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza a GENSA S.A. E.S.P., el

ejercicio pacífico de los derechos sobre las obras o creaciones desarrolladas o utilizadas en el marco del contrato. Así las cosas, el CONTRATISTA deberá tomar las siguientes medidas: - Crear, en la medida de lo posible, obras originales que no se basen en una anterior propia o de un tercero. - Evitar la modificación de obras ajenas incluyendo cambios no sustanciales, en tanto esta actividad puede derivar en una reclamación por plagio. - Verificar en todos los casos de uso de obras o creaciones de terceros, que se cuenta con la autorización para llevar a cabo la utilización. Esta obligación será verificable con el documento que así lo certifique o lo pruebe, teniendo en cuenta que las autorizaciones para el uso de obras de terceros deben constar por escrito. - Citar el nombre del autor y el título de la obra (si no se conocer deberá indicarse la fuente), dando a conocer, en todo caso, aquellos elementos que no constituyen creación propia. - cuando se trate de creaciones u obras licenciadas por el CONTRATISTA, deberá presentar a GENSA S.A E.S.P., la licencia que ampara el uso. En caso de reclamación, el CONTRATISTA dejará indemne a GENSA S.A. E.S.P., respondiendo ante GENSA S.A. E.S.P., y terceros por las acciones legales o indemnizaciones a que haya lugar.

41. CESIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras o inventos que se creen en el marco del contrato que lo vincula con GENSA S.A. E.S.P., En esta cesión se entienden incluidas las obras expresamente encargadas y aquellas que se desarrollen como accesorias o inherentes a la ejecución del contrato o el desarrollo de la labor. La cesión de propiedad intelectual que en virtud del presente contrato se realiza, deberá entenderse en todos los territorios donde las obras o inventos sean protegidos, y por el término de duración que establezca la ley en cada uno de dichos territorios. El CONTRATISTA deberá suscribir los poderes, documentos o colaborar en el desarrollo de aquellos que sean requeridos por GENSA S.A ESP para llevar a cabo el registro de las obras o solicitar la protección ante las autoridades competentes.

42. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. E.S.P., la recolección de los datos personales propios o de las personas que laboran o prestan servicios a su organización, para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA manifiesta que ha leído y acepta expresamente la política de tratamiento de datos personales disponible en el sitio web www.gensa.com.co, haciendo clic en el enlace quiénes somos / políticas.

43. DERECHO DE CAPTAR LA IMAGEN PERSONAL.

El CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. E.S.P., la captación y grabación de su imagen personal para su utilización en actividades propias de la empresa como material publicitario, informativo o de promoción. En este sentido, el CONTRATISTA manifiesta que ha sido informado que en el marco de las actividades llevadas a cabo con GENSA S.A. E.S.P., su imagen podría ser utilizada y publicada en medios de comunicación

44. CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

GENSA S.A. E.S.P., realiza todas sus operaciones dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos y de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, las declaraciones de la OIT, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. GENSA S.A. E.S.P., rechaza y no tolerará asuntos que involucren a la misma empresa o a sus grupos de interés en abusos cometidos contra los Derechos Humanos o Infracciones al Derechos Internacional Humanitario.

45. CLAÚSULA DE PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

Los contratistas y personas que celebren contratos con GENSA se obligan, y garantizarán que sus subcontratistas y empleados se obliguen, a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenciones, tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anti Corrupción de Colombia, en lo que sea aplicable los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA expresamente acuerdan y se obligan a que durante la celebración y ejecución del respectivo contrato o convenio ni estos, ni sus subcontratistas o empleados ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán directamente o a través de interpuesta persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún servidor público o funcionario del Estado o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier negocio, ventaja o actividad. Así mismo, los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva entre ellos, para recibir cualquier tipo de ventaja comercial, relacionada directa o indirectamente con la ejecución del respectivo contrato, ya sea en nombre propio o de GENSA. Todos los contratistas y las personas que celebren contratos con GENSA declaran expresamente conocer y aceptar a cabalidad la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD, la cual está disponible en el sitio web o a disposición de cualquier persona cuando así lo solicite. Expresamente reconocen que cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente artículo y en dicha política, podrán ser vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas vinculantes administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales, constituye un incumplimiento grave del respectivo contrato y es causal para darlo por terminado, sin que tengan derecho a indemnización alguna. En caso que los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA conozcan un incumplimiento que contravenga lo aquí establecido y la mencionada política, utilizarán el Sistema de Participación Ciudadana (www.gensa.com.co/gensa-visible/sistema-participacion-ciudadana/denunciar/) disponible para reportar la información que conoce.

46. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

En el marco de la implementación de la facturación electrónica que se realizó en GENSA, de acuerdo al decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, resolución 0012 del 9 febrero de 2021 y resolución 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para GENSA es de gran responsabilidad tanto la EMISIÓN como la RECEPCIÓN de las facturas, frente a lo cual el CONTRATISTA, deberá verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligación de facturar electrónicamente. El correo oficial de GENSA para la recepción de facturas electrónicas en formatos PDF, XML y notas crédito o notas débito, es recepción_facturas@gensa.com.co. En caso de requerir el envío de otro documento adicional o de soporte, este deberá ser enviado al correo electrónico del supervisor asignado.

Atentamente,

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E) de GENSA S.A. E.S.P.

Proyecto y revisó Raúl Eduardo Vargas.
Líder de Contratación Andrea del Pilar Gómez Cano
Líder de Sostenibilidad Corporativa (E) Ing. Catalina Naranjo Hernández
Profesional de Gestión Ambiental. Ingeniero Carlos Alberto Pérez

Quince 10

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E) GENSA S.A. E.S.P.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA SPO-013-GENSA-23-PVDA

Apreciado Director:

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para ejecutar "Contratar la prestación de servicios para el sostenimiento de las plantaciones y zonas verdes establecidas en la Central, así como, sus áreas a fines correspondientes (canales perimetrales, piscinas de enfriamiento, nacederos, río Chicamocha, compuertas, patios de almacenamiento de ceniza), propagación de material vegetal, labores culturales, mantenimiento del vivero y mantenimiento y sostenimiento de las áreas inscritas como compensaciones forestales ubicadas en la central Termoelectrica de Paipa para el año 2023". la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con los pliegos contenidos en la SPO-013GENSA-23-PVDA

Mi _____ propuesta tiene un _____ valor de: _____ (\$ _____) de acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de _____ (____) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal _____, portador de la cédula de ciudadanía N°. _____
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos pliego, sus adendas, anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco las condiciones generales: objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y acepto todos los requisitos contenidos en ellos.
7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.

8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.
10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.
12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.
14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.
15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.
16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, pliego de condiciones, exigencias del supervisor y /o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.
17. Con relación al tipo de contrato a celebrar, el objeto, el alcance, me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, pliego de condiciones y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.
18. Con relación al pliego de condiciones, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc, que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de autonomía de la voluntad privada, consensualidad y contrato ley para las partes.
19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación y la Política Ambiental de GENSA, documentos publicados en la página Web de esta Empresa.
20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.
21. GENSA S.A. E.S.P., puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.
22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciando a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación del pliego de condiciones de la solicitud privada de ofertas.
23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.
24. Los archivos de GENSA S.A. E.S.P., Son inviolables y por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos

de solicitud Privada de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de reserva establecida en el presente pliego, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual.

26. Autorizamos a GENSA S.A. E.S.P., para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. E.S.P., expresamente manifiesto que por mandato el siguiente mandato legal: _____ que la presente oferta, si _____ no _____ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente: _____

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el pliego de condiciones de la Solicitud Privada de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA de acuerdo el objeto, alcance y demás establecidos generales y específicas del pliego de condiciones.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fax:

Ciudad:

ANEXO N° 2. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador(a)		UNIDAD			
operarios(as)		UNIDAD			
Operario(a)Vigía de Salud		UNIDAD			
SUBTOTAL					
Insumos y equipos					
Tierra Orgánica		Viajes			
Bolsas cafeteras		Unidad			
Abono orgánico		Unidad			
Cascarilla		Pacas			
Semillas		Unidad			
Abono foliar		Litro			
Abono triple 15		Bulto			
Gasolina		gal			
Aceite Sthill		gal			
Carretilla		Unidad			
Mantenimiento de equipos		Unidad			
Depreciación de equipos		Unidad			
SUBTOTAL					
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL					

ANEXO N° 3 EXPERIENCIA.

El proveedor deberá acreditar experiencia de mínimo 2 años ejecutando las labores del objeto del contrato en cuantía igual o superior a los recursos disponibles del proceso, las cuales podrán ser acreditadas bajo actas de liquidación de los contratos ejecutados o certificados expedidos por el contratante

CONTRATO #	EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CIUDAD	PAIS

Cordial saludo

Firma del representante legal

C. C. _____ de _____

Nombre del proponente o representante legal

Anexo. Certificados.

ANEXO No. 4

MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

CARGO DE QUIEN CERTIFICA

